

EL SIGNIFICADO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN TIEMPOS DE BLOQUEO INTELECTUAL

THE MEANING OF UNIVERSITY AUTONOMY IN TIMES OF INTELLECTUAL BLOCK

O SIGNIFICADO DA AUTONOMIA UNIVERSITÁRIA EM TEMPOS DE BLOQUEIO INTELECTUAL

Judith Naidorf¹
judithnaidorf@gmail.com

Ivanise Monfredini²
ivanise.monfredini@unisantos.br

Mariángela Nápoli³
marar.napoli@gmail.com

RESUMEN

A partir del ataque a la autonomía que ha sufrido la Universidad en Brasil, este artículo intenta recuperar algunas reflexiones sobre la autonomía universitaria. Como introducción, se presenta un esbozo sobre el debate en Argentina y su contribución para seguir pensando el concepto en la actualidad; luego, se detalla la relativa autonomía universitaria en Brasil. Por último, se exponen algunos enfoques en torno a la misma: la recuperación de su origen histórico, su definición y el aporte de la reforma argentina del '18. El análisis desde un enfoque descriptivo, comparativo y propositivo se presenta a partir de la recuperación de textos canónicos para la orientación de un modelo de Universidad en el actual contexto latinoamericano. Se concluye que el legado de la autonomía universitaria debe ser enarbolado en pos de la constitución de una universidad libre y crítica, y que permita formular un modelo de producción de conocimiento que luche frente al avance neoliberal en la región latinoamericana.

PALABRAS CLAVES: AUTONOMÍA; UNIVERSIDAD LATINOAMÉRICA; NEOLIBERALISMO

ABSTRACT

Since the attack on the autonomy suffered by the University in Brazil, this article attempts to recover some thoughts on university autonomy. As an introduction, an

¹ Universidad de Buenos Aires

² Universidade Católica de Santos

³ Universidad de Buenos Aires

outline is presented about the debate in Argentina and its contribution to continue thinking about the concept at present; then, the relative university autonomy in Brazil is detailed. Lastly, some approaches are outlined around it: the recovery of its historical origin, its definition and the contribution of the Argentine reform of '18. The analysis from a descriptive, comparative and proactive approach is presented from the recovery of canonical texts for the orientation of a University model in the current Latin American context. It is concluded that the legacy of university autonomy must be raised in pursuit of the constitution of a free and critical university, and that allows to formulate a knowledge production model that fights against the neoliberal advance in the Latin American region.

KEY WORDS: AUTONOMY; UNIVERSITY LATIN AMERICA; NEOLIBERALISM

RESUMO

Desde o ataque à autonomia sofrida pela Universidade no Brasil, este artigo tenta recuperar algumas reflexões sobre a autonomia universitária. Como introdução, é apresentado um resumo sobre o debate na Argentina e sua contribuição para continuar pensando sobre o conceito no momento; na sequência, a relativa autonomia universitária no Brasil é detalhada. Por último, algumas abordagens são delineadas em torno dele: a recuperação de sua origem histórica, sua definição e a contribuição da reforma argentina de 18. A análise a partir de uma abordagem descritiva, comparativa e proativa é apresentada a partir da recuperação de textos canônicos para a orientação de um modelo universitário no atual contexto latino-americano. Conclui-se que o legado da autonomia universitária deve ser levantado em busca da constituição de uma universidade livre e crítica, e que permita formular um modelo de produção de conhecimento que lute contra o avanço neoliberal na região latino-americana.

PALAVRAS-CHAVE: AUTONOMIA; UNIVERSIDADE; AMÉRICA LATINA; NEOLIBERALISMO

INTRODUCCIÓN

El pasado 14 de mayo de 2019 Brasil sufrió uno de los embates más agresivos en torno a su devenir como institución social. La historia universitaria de Brasil colonizada en su origen y muy joven en términos de autonomía (la primera universidad estatal esta a punto de cumplir 100 años en 2020) ya había sido blanco de ataque de las dictaduras militares que la sometieron, pero en tiempos de democracia nunca una medida había llegado a la eliminación por decreto de la autonomía universitaria: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019_2022/2019/decreto/D9794.htm

La medida provocó el rechazo de la comunidad universitaria internacional y varias universidades argentinas se pronunciaron en contra de esta medida: la Universidad del Litoral: https://www.unl.edu.ar/noticias/news/view/rechazo_al_decreto_contra_la_autonom%C3%Ada_de_las_universidades_en_brasil#.XQAue3uvHx4, la Universidad Nacional de La Plata: <https://unlp.edu.ar/institucional/comunicado-en-defensa-de-la-autonomia-universitaria-en-brasil-16107>, entre otras; así también lo hizo la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo: <http://grupomontevideo.org/sitio/noticias/comunicado-de-augm-en-defensa-de-la-autonomia-universitaria-brasilena/>

Como contribución al rechazo a dicha medida es que proponemos aquí recuperar algunas reflexiones sobre la autonomía universitaria. A título de introducción al tema, se presenta un esbozo sobre el debate en Argentina y su contribución para seguir pensando el concepto en la actualidad. Luego, se detalla la relativa autonomía universitaria en Brasil y su historia reciente.

Por último, se exponen algunos enfoques en torno a la misma: la recuperación de su origen histórico, su definición y el aporte de la reforma argentina del 18, ya centenaria.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

El concepto de autonomía universitaria debe analizarse, en primer lugar, a partir de la relación entre la Universidad como parte del Estado y el Estado mismo. Es precisamente el lugar que toman las universidades públicas frente al Estado y el gobierno, así como en su capacidad de autogobierno y administración, donde se encuentra la clave de la formulación de la autonomía.

Históricamente se consideró la autonomía universitaria como la capacidad para definir tanto el contenido como los criterios de evaluación de lo que hace y produce la institución (TENTI FANFANI, 1993). Por lo tanto, constituyó una condición necesaria para el surgimiento y la difusión de auténticos saberes científicos y críticos del mundo social y natural. En este sentido, la autonomía es un requisito para el desarrollo de auténticos productos científicos (NAIDORF, MARTINETTO, 2005).

La autonomía, según Max Weber, se define como la cualidad o el estado de independencia y libre autodeterminación (WEBER, 1980), esto permite establecer un modelo de universidad o de institución que no se encuentre sujeta al control externo y a la subordinación a la ley y dominación de otros.

Las universidades han tenido tradicionalmente una mirada recelosa del Estado, y han entendido siempre la autonomía como una especie de preservación frente a una fuerza que veían como autoritaria, invasiva, prepotente (RINESI, 2015,

p. 112). Desde esta postura, se sostiene que la Universidad debe funcionar como un espacio de resistencia y proposición frente a los abusos del poder.

Sin embargo, con base en Weber, Schugurensky (1998) incorpora el concepto de heteronomía para pensar a las universidades actuales; considera que una institución es heterónoma cuando su misión, su agenda y sus resultados son definidos en mayor proporción por controles externos e imposiciones, que por sus órganos internos de gobierno. Una universidad heterónoma es, entonces, aquella que cada vez es menos capaz de diseñar por sí misma su propio desarrollo, y cuyo éxito deriva de la rapidez y eficacia de su respuesta a las demandas externas. En tanto que la autonomía implica el autogobierno institucional, y hace referencia a la cualidad o existencia independiente, libre y autodirectiva; la heteronomía, por el contrario, implica una subordinación a la ley o al dominio de otro. De acuerdo con las evidencias disponibles, un número cada vez mayor de universidades en todo el mundo está siendo forzado a reducir sus márgenes de autonomía al tener que responder tanto a las demandas del mercado como a los imperativos del Estado (ALCÁNTARA, 2003).

Otros autores consideran que la diversificación de las fuentes de financiamiento a través de la incorporación de fuentes privadas, los contratos de servicios así como colaboración de las universidades con las empresas, refuerza la autonomía universitaria (GRECO, C; GRECO, M, 2004). La autonomía aquí supone mayor capacidad de acción por los recursos obtenidos por fuera de los del erario público. También se argumenta que obtener recursos por fuera del financiamiento estatal implica menos dependencia (y por lo tanto mayor autonomía) respecto del Estado (NAIDORF, 2014). Este debate sobre autonomía/heteronomía permite entender a la universidad a partir de ciertas reglas y normas que puede limitar la capacidad de pensarse a sí misma críticamente ya que responden, cada vez más, a intereses privados.

De acuerdo con Tünnermann (1993), una universidad privada no sería jurídicamente autónoma, sino libre, aunque sujeta a alguna forma de inspección por parte del Estado, que autoriza su existencia y le confiere personalidad jurídica. Autonomía tampoco significa independencia total y absoluta del poder central, ni creación de un Estado dentro del Estado. Tünnermann (1993) señala, en consecuencia, que la autonomía universitaria ha de verse más bien como un conjunto de libertades, determinadas en una ley o en un precepto constitucional, en la que el Estado reconoce a una universidad o institución superior, la facultad de darse a sí misma las normas que rijan su organización, gobierno y régimen académico, sin interferencias externas (ALACÁNTARA, 2003). Asimismo se ha hecho referencia a la autonomía como endogamia (NAIDORF, 2009)

Frente a estas definiciones, el atributo de autonomía universitaria implica una permanente revisión de sus límites. Se propone aquí contribuir una vez más a una reflexión sobre la autonomía en el contexto actual y frente al rol del Estado neoliberal.

Repensar el concepto de autonomía a partir de su constitución histórica y su libertad incondicional de cuestionamiento es la tarea de este artículo.

EL DESARROLLO DEL CONCEPTO DE AUTONOMÍA EN ARGENTINA

La gran dificultad que existe al querer definir el término autonomía reside en la misma multivocidad del concepto (FINOCCHIARO, 2004). Hasta la reforma constitucional de 1994, el término autonomía no aparecía en el texto de la Constitución Nacional; esto dificultaba también, de alguna manera, precisarlo. Etimológicamente, el concepto de autonomía alude a la capacidad que tiene un ente para darse su propia ley y regirse por ella (GARRONE, 1994, NAIDORF y MARTINETTO, 2004), lo cual significaría que puede autonomarse (FINOCCHIARO, Op. Cit.); la dificultad consiste en precisar sus alcances.

En su acepción etimológica, la autonomía constituye una forma superior de descentralización política en cuanto traduce el reconocimiento a la entidad autónoma de la facultad de darse sus propias normas fundamentales e implica potestad formativa originaria (CASSAGNE, 1991).

Lo anterior significa una forma de descentralización política, esto es, que el Estado asigna funciones inmanentes a entes con personalidad jurídica propia, separadas de la administración central, aunque la autonomía, en particular, es una forma “superior” de esa descentralización, lo cual le confiere una jerarquía más importante frente a otras formas como por ejemplo la autarquía. Los entes autónomos son aquellos que se van a dar las primeras normas que los organizan y detallan sus atribuciones, límites y funcionamiento (FINOCCHIARO, Op. Cit.).

La doctrina argentina define las restricciones a “autonomarse”; en este caso el ente autónomo tiene poder para darse su propia ley y regirse por ella. Un ejemplo de ello lo constituyen las provincias que son autónomas pero no soberanas: por tanto, la autonomía denota poder de legislación, que ha de ejercitarse dentro de lo permitido por el ente soberano.

De igual forma, otros juristas determinan también las restricciones de la autonomía. El ente soberano a que hacen referencia es la Constitución Nacional y el ordenamiento positivo vigente que se desprende de ella. Finocchiaro concluye entonces que: “El Estado nacional a través de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial puede delimitar, condicionar o ampliar el ámbito de acción de un ente autónomo, ya que

es en definitiva el ente superior quien puede marcar los alcances de este concepto” (FINOCCHIARO, Op. Cit.).

El ente autónomo, explica el autor, encuentra sus límites en su aspecto positivo por la necesidad de adecuar las normas al orden formativo dictado por el ente superior, y en su aspecto negativo, por la imposibilidad de contradecir ese mismo orden jurídico. De igual manera, no puede haber descentralización si no existe y no se conserva un centro, es decir, una unidad superior; dado que la total independencia es incompatible con la autonomía. El consenso de los juristas define así los siguientes elementos que caracterizan a la autonomía: capacidad para dictar sus propias normas y regirse por ellas; capacidad para autoadministrarse; sujeción (posible) a control por parte del ente superior.

Por ende, la relación del sistema universitario con el Estado siempre estuvo en tensión con la autonomía con la que cuentan estas instituciones, de modo tal que sus márgenes oscilan en función del alcance y límites que se les imponen a las universidades por medio de normas; en otras palabras, aquí aparece el problema sobre el modo en que se conjugan la autonomía y la planificación estatal en el desarrollo científico y tecnológico (UNZUÉ, 2015).

En Argentina, durante todo el siglo XX y a partir de la reforma universitaria de Córdoba de 1918 las universidades latinoamericanas promulgaron por ley u otras reglamentaciones el principio de autonomía universitaria; una gran cantidad de textos han abordado esta cuestión. Su eliminación, principalmente por los gobiernos de facto, ha despertado el repudio de toda la ciudadanía democrática. La lucha por integrarse al influjo intelectual que luego conformaría el campo académico del Primer Mundo en los año '60 fue vista como la máxima expresión de un modelo universitario autónomo. Sin embargo, muchos fueron los autores que contrapusieron esta noción a un alejamiento del espíritu reformista latinoamericano y comprometido con la sociedad y sus problemáticas.

En un contexto más reciente, las universidades fueron acosadas por la oleada de “reformas neoliberales” que modificaron en términos socialmente regresivos la estructura profunda de nuestras sociedades. Desde su interior, estas debieron responder a los rápidos y radicales cambios ocasionados por el auge de esas políticas y por las grandes transformaciones ocurridas en la ciencia y la tecnología a partir de la tercera revolución industrial iniciada en la segunda mitad del siglo XX (NAIDORF, 2005).

Como ejemplo, un instrumento central de la reforma ha sido la promulgación en 1995 de la Ley 24.521 de Educación Superior, que otorga a las universidades autonomía administrativa en la asignación de recursos internos, gestión de personal y selección de estudiantes. Asimismo, se autoriza el cobro de colegiaturas en las

entidades públicas, en contradicción con el principio de gratuidad de todos los niveles establecido en la Constitución Nacional y se establece un marco común para los sectores público y privado a través de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Esta ley se enmarca en las nuevas formas de intervención del Estado Evaluador (NAIDORF, 2005)

De esta manera, y en consonancia con el concepto de heteronomía planteado en la introducción, diversos autores plantean que la particular configuración universitaria se encontró sometida a un proceso de homogeneización a los patrones neoliberales, una serie de procesos que llevan a una progresiva pérdida de autonomía de la comunidad académica, que no es abordada por la definición de las agendas de investigación científica de las instituciones universitarias locales (GENTILI, 2001).

Si acordamos que la universidad reformista argentina tenía como bases y fundamentos la búsqueda de la verdad, la autonomía, la democratización y la aspiración a encontrar, a partir de la crítica, formas de vida emancipadas que derramen sobre lo social y coadyuven a tematizar lo que en la actualidad parece como natural (NAISHTAT et al., 2001, p. 32), el legado de la autonomía reformista en Argentina debe sostenerse en pos de construir una universidad que bogue por la transformación de la sociedad que sostiene su existencia.

LA RELATIVA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA EN BRASIL

La Constitución de 1988 contiene en su artículo 207 los términos en los que se pretende la autonomía universitaria en Brasil y en los que se afirma lo siguiente: “Las universidades gozan de autonomía didáctico-científica, administrativa y de gestión financiera y patrimonial, y obedecerán al principio de indisociabilidad entre enseñanza, investigación y extensión.”

El artículo expresa una autonomía relativa, calificada por diferentes modalidades: la didáctico-científica, la de enseñanza, de investigación, de extensión, la administrativa, la financiera y la patrimonial. Esa autonomía es necesaria para llevar a cabo el autogobierno, y la autarquía es el medio para llevar a cabo la gestión del presupuesto y el patrimonio como garantía para el normal desempeño de la vida institucional de la universidad. La universidad autónoma es productora de normas, reglamentos, regímenes, estatutos, etc. que pretenden garantizar sus fines institucionales que son la enseñanza, la investigación y la extensión de forma articulada.

El principal límite a la autonomía universitaria, especialmente para las universidades públicas, es la escasez en las transferencias de presupuesto público. Una vez que estos recursos se vuelven escasos, la autonomía sufre una grave

restricción, ya que se impide la realización de sus fines. La financiación insuficiente lleva a las universidades a buscar recursos de otra naturaleza, que no sean las fuentes del Estado. Este proceso de apertura a otras fuentes de recursos viene ocurriendo desde hace bastante tiempo en las universidades públicas, de formas variadas, siendo un tema bastante debatido y controvertido, que pone en riesgo la autonomía universitaria.

En el sector privado, al contrario, los cambios traídos con la LDBN 9394/96, que permitió que la organización educativa de enseñanza superior asumiera un carácter lucrativo, propició su expansión, por la “libertad” de aporte de recursos del mercado, a costa, en general, de la calidad en la realización de sus fines. Es lo que afirma Ranieri, (2018, p.953, traducción libre de los autores):

Después de 30 años desde 1988, los efectos del art. 207 son contradictorios: en el sector público, a excepción del sistema paulista, la autonomía no se ha efectuado; y los problemas recurrentes de financiación y gestión permanecen en el sistema federal de enseñanza superior. En el sector privado, la autonomía favoreció la expansión del sector a partir de la década de 1990, sin garantía de calidad de la enseñanza (GOMES & MORAES, 2012; SAMPAIO, 2014b).

Como Ranieri apunta, la autonomía universitaria en las universidades privadas se traduce en autonomía de la entidad mantenedora, “ente que efectivamente decide sobre oferta de cursos, expansión de vacantes, cargos, carrera, etc.” (2018, p.956). Este proceso, también se contrapone con la idea de autonomía universitaria, y, por lo tanto, de lo que está expresado en la constitución. Entre otros motivos, es posible apuntar que la autonomía de la entidad mantenedora no se funda, necesariamente, en una gestión democrática, basada en la participación directa o indirecta de los actores que hacen la universidad: estudiantes, profesores y técnicos. La gestión profesional que caracteriza a las universidades privadas es empresarial, mientras que en el sector público, son los profesores que ocupan esas funciones. El resultado, como señala Ranieri (2018, p.956, traducción libre de los autores) es que:

[...] en el sistema brasileño, el conjunto de las instituciones privadas de enseñanza superior, el 40% de empresas tienen reconocida finalidad lucrativa, lo que implica no sólo cobranza de mensualidad y distribución de ganancias, sino: el fenómeno de las fusiones y adquisiciones de otras empresas (consolidación), la apertura de capital en la bolsa de valores y la asociación con redes internacionales de educación” (SAMPAIO, 2014b). En 2014, ocho grupos educativos privados concentraban una de cada cuatro matrículas en el país (FUNDACIÓN GETULIO VARGAS, 2014).

La evaluación externa como proceso de control del sistema, efectivamente no eliminó esas distorsiones en el contexto de un sistema de educación mayoritariamente privado. La autonomía universitaria sin embargo, en la retórica incluso de las

instituciones con fines de lucro se orienta a la supuesta realización de sus fines (enseñanza, investigación y extensión), como fundamento de la calidad de esas acciones.

Sobre el último ataque a la relativa autonomía universitaria brasileña, el Decreto no. 9.794, de 14 de mayo de 2019, “dispone que sobre los actos de nombramiento y designación para cargos en comisión y funciones de confianza serán de competencia originaria del Presidente de la República y se instituye un Sistema Integrado de Nombramientos y Consultas (SINC) en el ámbito de la administración pública federal (BRASIL, 2019).

Vale mencionar algunos antecedentes legales de dicha forma de intervención en la autonomía universitaria. Además del ya mencionado artículo 207 de la Constitución, la Ley 9.192 de 1995 sancionada por el entonces Presidente Fernando Henrique Cardoso, establece que el presidente de la República indicará quien puede ser rector de las universidades federales basado en una lista triple, acción mediada a través del Ministerio de la Educación (MEC). Hasta entonces, la elección llevada a cabo en las universidades (considerando el resultado de consultas a los estudiantes, profesores y técnicos), ha sido respetada.

Sin embargo el nuevo decreto 9.794/19 fue aprobado en un escenario de ataques ideológicos y financieros a las universidades públicas, especialmente a las federales, por parte del actual gobierno. En ese contexto, los fines y objetivos de la institución universitaria están seriamente amenazados, por los gravísimos actos que han cercenado la autonomía.

En Brasil, el debate acerca de la autonomía universitaria, que permitió que el tema fuera contemplado en la Constitución de 1988, ocurrió en el marco de la redemocratización del país. La constitucionalización de la autonomía universitaria es resultado de disputas entre los movimientos sociales y los sectores conservadores, en un contexto en que las políticas ultraliberales⁴ se venían consolidando mundialmente.

De esta forma, como afirma Pereira (2017, p.116, traducción libre de las autoras), a pesar “de la conquista que fue garantizar constitucionalmente la autonomía universitaria como un elemento táctico, se evidencia, en la realidad concreta, la paradoja entre lo que es constitucionalmente garantizado pero no necesariamente consolidado.” De hecho, la autonomía universitaria se lleva a cabo concomitantemente a la mercantilización de la educación superior. Pereira (2017, p. 117-118, traducción libre de las autoras), cita a Leher (2003) en su texto, para mostrar la naturaleza de la paradoja:

⁴ La elección del concepto ultraliberal en lugar de neoliberal, toma en consideración el argumento presentado por Baggio (2016, p.1) al afirmar que considera el término ultraliberal más preciso, pues “sintetiza las propuestas de un liberalismo acentuado, en la era de la globalización financiera.” Sobre este tema ver también: FONSECA (2005).

[...] la autonomía universitaria-como proyecto de la modernidad- fue una conquista que objetivaba exactamente la independencia de esta institución ante las iglesias, los gobiernos y los imperativos del mercado. Sin embargo [...] se trata de una paradoja aparente, pues, en la doctrina liberal, el ideario de la autonomía puede ser identificado con el mercado. (LEHER, 2003, p. 8).

De conformidad con el mercado, el debate de la autonomía es apropiado para ser comprendido “como libre mercado”. Con el argumento que sostiene que la entrada del sector privado-mercantil en las universidades no hiere la autonomía, se la asocia con la comprensión de una autonomía que “exime” el Estado de sus responsabilidades, pues, “en la tradición liberal reivindicada por los neoliberales, el mercado es el espacio de la autonomía” (LEHER, 2003. p. 9).

Es posible afirmar que la autonomía universitaria, en Brasil, se constituyó, a lo largo de ese período, en eje de disputa cotidiana en las universidades, pautada en prácticas que apuntan a la construcción de lo que está plasmado en el artículo 207 de la Constitución Federal de 1988. Junto con la libertad académica, la democracia es constitutiva de esa autonomía universitaria conquistada.

La disputa en torno al significado de la autonomía existe desde hace mucho tiempo, y en el momento actual se radicaliza, teniendo en vista el posicionamiento asumido por el actual gobierno, que es de privatización de la educación básica y superior⁵, y de ataque ideológico a las universidades, acciones insertadas en el llamado ultraliberalismo.

A continuación retomaremos algunos puntos acerca de ese debate, que permiten identificar que la autonomía universitaria se constituye en las disputas que ocurrieron y ocurren, en diferentes momentos históricos, desde el surgimiento de esta institución. Para ello, hemos optado por abordar aspectos que permitan repensar la autonomía desde su perspectiva de historicidad.

SOBRE EL ORIGEN DEL DEBATE EN TORNO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA⁶

La Universidad, una institución que lleva más de ocho siglos de vigencia marcó su origen en la edad media, en el trabajo del maestro universitario, como relata Ruy Nunes, citado por Souza (1996). En el siglo XI, el proceso de formación de las ciudades impulsó el surgimiento de las primeras corporaciones de oficio llamadas

5 Sobre ese posicionamiento, ver por ejemplo, materia publicada el 7/06/2019 por el Blog Brasil 247, titulado “Depois de atacar o ensino público, Weintraub faz lobby pelo setor privado”, disponível em: <https://www.brasil247.com/pt/247/brasil/395898/Depois-de-atacar-ensino-p%C3%BAblico-Weintraub-faz-lobby-pelo-setor-privado.htm> acesso em 08/06/2019.

6 Para escribir ese ítem nos basamos en fragmentos de texto publicado en Monfredini e Mora (2018), ampliando el debate para este artículo.

Univérsitas, en las que había una organización del trabajo específico para la enseñanza y difusión del conocimiento, basado en las corporaciones de oficios (SOUZA, 1996). Es decir, había el entendimiento que enseñar y divulgar el conocimiento demandaba organización específica. Además, según Souza (1996), en los siglos XII y XIII surgen las primeras universidades a partir de corporaciones de alumnos (Universidad de Bolonia) y de maestros y alumnos (Universidad de París). Tal como afirmó Durkheim (1986) en su clásico texto “historia de la educación y de las doctrinas pedagógicas” la universidad fue secular e internacional desde su origen aunque no estuvo exenta de disputas con la iglesia.

Desde el origen de la universidad está presente la idea de autonomía en la decisión de los actores que la componen - profesores, alumnos y demás profesionales -, sobre la administración de su patrimonio, y, principalmente, en la definición del conocimiento, desde su producción hasta la forma de su divulgación.

La institución universitaria, trae como marca de origen cierta autonomía que originalmente mantenía en relación a la Iglesia y al Estado, pero que, desde entonces, se mantiene en constante disputa, y resulta en nuevas narrativas al respecto.

Con el paso del tiempo, la universidad se vuelve problemática para los Estados nacionales y se generan nuevas narrativas sobre la autonomía. En Europa, la representación de la Universidad como un lugar de “verdades” científicamente producidas, se establece como un fenómeno entre los siglos XVIII y XIX.⁷

Entre los siglos XVIII y XIX, gana fuerza la idea de que en esa institución debería ser también el lugar de la ciencia aunque la modernidad entro con dificultades en su seno medieval. En el proyecto de la modernidad, construido en torno al Estado cabría la Universidad producir la identidad de la elite forjada en el humanismo iluminista.

Esta narración y este mito (NAIDORF, 2016) persiste, sin embargo, con cambios en su núcleo significativo. A mediados del siglo XX, después de la segunda guerra mundial ocurre una nueva ampliación en la cantidad de universidades. Las nuevas universidades creadas en ese período, así como las seculares, ya existentes y reformadas, se convierten en las principales instituciones de producción de ciencia, tecnología e innovación como sugiere Magalhães (2006). Una vez más, se reafirma el mito moderno sobre la Universidad - se crean universidades vinculadas al Estado, buscando el desarrollo nacional con base en la producción de ciencia -, y al mismo tiempo, cambiada, cuando la tecnología y la innovación ganan fuerza.

El mito burgués de la universidad moderna (Bonvecchio, 1991) sobrevive aún en el siglo XXI, pero bajo otro influjo reformador: la hegemónica “nueva razón del

⁷ Es importante recordar que en el siglo XIX, en Brasil, se estaban creando las primeras universidades profesionales.

mundo” neoliberal, para Laval y Dardot (2009), (aquí denominada ultraliberal, por las razones ya explicitadas).

El ultraliberalismo impone nuevas fisuras al lugar de la universidad moderna aunque sin destituirla. La autonomía universitaria y el hacer ciencia son reconfigurados, ya que el propio Estado es reformado bajo criterios competitivos, mercantilizantes. El núcleo narrativo se reconfigura en el marco de la universidad ultraliberal: la ciencia y la tecnología se traducen en un resultado privado que redundará en aumento de la rentabilidad de empresas y nuevos financiamientos para la Universidad. La *res pública* se sustituye por la competencia en el mercado. Este proceso contradictorio es el que resulta, en Brasil, en el Decreto no. 9794.

LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA

Las universidades han representado un papel fundamental a lo largo de toda la historia de América Latina, desde los primeros años de la Colonia hasta el presente. Unas pocas fueron creadas inmediatamente después de la Conquista, en la primera mitad del siglo XVI, bastante antes de la creación de algunas de las más renombradas universidades de Europa y Norteamérica. Esto significa que nuestras universidades son una parte inherente de nuestra historia y en este sentido sería difícil encontrar un evento o un hecho principal en la historia de nuestros países sin notar en él las huellas de la universidad. Debido a su crucial papel en la educación de funcionarios, médicos e ingenieros necesarios para gestionar a los vastos imperios que España y Portugal habían fundado en esta parte del mundo, los universitarios ejercieron un rol crítico durante las guerras coloniales y de la Independencia a comienzos del siglo XIX y los gobiernos nacionales que les siguieron. Ya a comienzos del siglo XX, la rebelión contra el orden oligárquico tradicional estalla con la Reforma Universitaria realizada en Córdoba, Argentina en 1918, la cual inflamó las conciencias de las crecientes clases medias y de los sectores populares en todo el continente generando importantes cambios sociales, económicos y políticos en casi todos los países de la región (BORÓN, 2004) .

Según señala Borón, la Reforma sería la bandera de varias generaciones de jóvenes latinoamericanos que lucharían por conquistar sus demandas de libertad de cátedra, libre elección de autoridades, cogobierno democrático, reforma de los sistemas de enseñanza, apertura ideológica, autonomía y apertura de las universidades a sus pueblos. Afirma el autor que: Esta lucha abarcaría prácticamente a todo el continente y luego de la segunda guerra llegaría a Europa, no así a los E.E.U.U., que perdurarían en sus universidades elitistas y antidemocráticas (BORÓN, 2004)

La Reforma llenó un período histórico de América y su lucha por la emancipación y como todo movimiento de liberación, abarcó corrientes que podían trabajar juntas sólo por tramos del recorrido, tuvo flujos y reflujos.

Con la expansión de la universidad pública a partir de los años '50, la autonomía de los reformistas del '18 se ha convertido en garantía del control de la universidad por un grupo muy reducido, lo cual generó una grave crisis de representatividad, que se explica por la naturaleza de las leyes y los estatutos vigentes, su funcionamiento y, sobre todo, por los problemas vinculados con los sistemas de concursos, uno de los fundamentos de la organización universitaria. Por su parte ya en 1969 Varsavsky advertía que el espíritu empresarial se ha contagiado también a las Universidades, en parte porque deben pedir ayuda a fundaciones y empresas por insuficiencia de fondos propios.

Si retomamos ahora la visión de algunos autores contemporáneos que se han preocupado por la situación actual, no sólo en Argentina sino en toda Latinoamérica, veremos que no están muy alejados de la realidad que denunciaba Varsavsky ya en los años '60. Es importante analizar las distintas dimensiones que recorren el concepto de autonomía, tanto desde la producción de conocimientos y la investigación, hasta de la enseñanza universitaria que implica la formación de nuevos cuadros dentro de un modelo que legitima la mercantilización de saberes.

Hoy, en Brasil se ha recrudecido este hecho de manera explícita. Avasallar la autonomía es imponer un modelo ultraliberal de privatización de la educación, la reacción de la ciudadanía ha derivado en protesta⁸.

Por último vale considerara que la autonomía es una relación que se establece entre la universidad, el resto de las instituciones del Estado y la sociedad. Esta relación es histórica en un doble sentido afirma Ordorika (2010). En primer lugar porque ha sido una condición constitutiva de la universidad a lo largo de buena parte de su existencia. En segundo término, porque se transforma y se recrea a lo largo de la historia, a partir de la interacción de actores, sujetos sociales e instituciones; del devenir mismo de la universidad en el desempeño de sus funciones y el desarrollo de sus dinámicas y conflictos internos; así como en la articulación con la Nación, el Estado y la sociedad. Este proceso de transformación y recreación histórica está fuertemente condicionado por relaciones políticas; relaciones de poder entre fuerzas políticas, actores y sujetos sociales que interactúan al seno de la universidad y fuera de ella (ORDORIKA, I, 2010).

⁸ <https://www.telam.com.ar/notas/201905/358215-huelga-brasil-bolsonaro-protestas-calles-docentes-universidades.html>

CONCLUSIONES

Definir el concepto de autonomía implica revisar una vez más las fuentes que le dieron su origen crítico y de resistencia frente a los intentos de la imposición de un modelo de exclusión social perpetuada por los embates del poder estatal de turno, que hoy también se repite.

Los ideales autonomistas de la reforma, al ser mercantilizados y adaptados a los deseos económicos transforman esos objetivos y requieren una reactualización de su significado.

En Brasil, la institución universitaria es reciente, lo que significa, desde la perspectiva de las prácticas sociales se dio un proceso tal vez más permeable a imposiciones del mercado. Sin embargo, la breve historia de la universidad brasileña también está marcada por la resistencia, pues jamás el trabajo en ellas ocurrió en condiciones ideales.

Si bien la autonomía y el cogobierno han sido construidos y utilizados en clave liberal, en nuestro tiempo, la lucha por la autonomía de la universidad pública está cada vez más vinculada a la lucha contra la privatización, la desnacionalización de las instituciones. En América Latina, entonces, la historia de la autonomía forma parte de la lucha contra la dependencia del saber de los países centrales y sus modelos de exclusión.

REFERENCIAS

ALCÁNTARA, Armando. Autonomia de la universidad pública en una era de globalización: el caso de la UNAM **EccoS Revista Científica**, Universidade Nove de Julho, vol. 5, São Paulo, Brasil, 2003, p.77-94.

BAGGIO, Kátia Gerab Conexões ultraliberais nas Américas: o think tank norte-americano Atlas Network e suas vinculações com organizações latino-americanas. **Anais do XII Encontro Internacional da ANPHLAC 2016**- Campo Grande – MS. 2019. Disponível em: http://anphlac.fflch.usp.br/sites/anphlac.fflch.usp.br/files/Katia%20Gerab%20Baggio%20_Anais%20do%20XII%20Encontro%20Internacional%20da%20ANPHLAC.pdf

BONVECCHIO, C. **El mito de la universidad. Siglo XXI**. Ed, 1991.

BORÓN, Atilio. **“Reformando <las Reformas>. Transformaciones y crisis en las universidades de América Latina” y el Caribe.** Ponencia presentada en: Universidad 2004. La Habana, febrero 2004. CLACSO / Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Una versión preliminar de este trabajo fue presentada en la “Conferencia Mundial de Educación superior + 5” celebrada en la UNESCO, París, en Mayo del 2003. 2004.

BUCHBINDER, Pablo. **Lucha facciosa y debilidad institucional.** Diario: **Le Monde Diplomatique**, Buenos Aires, septiembre 2004.

BRASIL. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988.** Presidência da Casa Civil. Subchefia para Assuntos Jurídicos, 1988.

DARDOT, Pierre; LAVAL, Christian. **A nova razão do mundo. Ensaio sobre a sociedade neoliberal.** Boitempo Editorial, 2016.

DURKHEIM, E. **Historia de la Educación y las doctrinas pedagógicas.** Madrid: Ediciones La Piqueta, 1986.

FINOCCHIARO, Alberto. **Un estudio sobre autonomía universitaria.** Editorial: Prometeo 3010, Buenos Aires, 2004.

FONSECA, Francisco César Pinto da. A formação da agenda ultraliberal no Brasil: o papel da grande imprensa. **XXIX Encontro anual da ANPOC**, 2009. *GT: Mídia, política e opinião pública.* MG, Caxambú. 2005. Disponível em: <https://anpocs.com/index.php/papers-29-encontro/gt-25/gt11-10/3719-ffonseca-a-formacao/>.

GENTILI, Pablo (Organ.). **Universidades na Penumbra. Neoliberalismo e reestruturação universitária.** Cortez Editora, São Paulo, 2001.

LHERER, Robert Y SETÚBAL, Mariana (Org.). **Pensamiento crítico y movimientos sociales**, Cortez Editora, San Pablo, Brasil, 2005.

MAGALHÃES, Antonio. A identidade do ensino superior: a educação superior e a universidade. **Revista Lusófona de Educação**, 2016., 7, p. 13-40.

MONFREDINI, Ivanise; MORA, Ricardo Perez. Poder, geopolítica e mobilização do conhecimento: a Universidade em questão. **Revista Triângulo.** Uberaba. Minas Gerais. v.11, no.4 especial, 2018, p. 150-167.

NAIDORF, Judith; MARTINETTO, A. B. **Los límites a la autonomía universitaria en el marco del debate sobre el desarrollo científico-tecnológico.** *Uni-pluriversidad*, 5(1), 2005, p.25-38.

NAIDORF, J. (2016). Mitos y desafíos para la universidad latinoamericana. **Eventos Pedagógicos**, 7(1), 18-36.

NAISHTAT F., GARCÍA RAGGIO, A.M; VILLAVIENCIO, Susana (Comp.). **Filosofías de la Universidad y conflicto de racionalidades**. Ediciones Colihue Universidad, Buenos Aires, 2001.

ORDORIKA SACRISTAN, I. La autonomía universitaria. Una perspectiva política. Perfiles Educativo's, **IISUE-UNAM**, México, v. XXXII, 2010.

PEREIRA, Ellen Caroline. O ensino superior brasileiro e o projeto de universidade do ANDES: como que “no centro da própria engrenagem” se “inventam contra as molas que resistem.” **Dissertação de Mestrado**. Universidade Federal de Santa Catarina, Centro Sócio-Econômico, Programa de Pós-Graduação em Serviço Social, Florianópolis, 2017, p. 209.

RANIERI, Nina Beatriz Stocco. Trinta anos de autonomia universitária: resultados diversos, efeitos contraditórios. **Educação e Sociedade**, Campinas, v. 39, n. 145, 2019, p. 946-961, dez. 2018. Disponível em <http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-73302018000400946&lng=pt&nrm=iso>

SANTOS, Boaventura de Souza. **Pela mão de Alice: o social e o político na pós-modernidade**. 4a. edição. São Paulo, Cortez, 1997.

SCHOPENHAUER, Arthur. **Sobre la Filosofía de la Universidad**. Editorial Tecnos, Buenos Aires, 1991.

SCHUGURENSKY, Daniel. **Autonomía, heteronomía. y los dilemas de la educación superior en la transición al siglo XXI**: el caso de Canadá 111. Reformas en los sistemas nacionales de educación superior, 2002, p. 111.

SOUZA, José Geraldo de. Evolução histórica da Universidade brasileira: abordagens preliminares. **Revista da Faculdade de Educação**. PUCCAMP. Campinas, v. 1, n. 1, Agosto, 1996, p. 42-58. Disponível em <http://periodicos.puc-campinas.edu.br/seer/index.php/reeducacao/article/viewFile/461/441>.

TENTI FANFANI (comp.) **Universidad y Empresa**, Editorial Miño y Dávila/ Ciepp, Buenos Aires, Argentina, 1993.

TÜNNERMANN BERNHEIM, Carlos (2000). **Universidad y sociedad: balance histórico y perspectivas desde Latinoamérica**. Universidad Central de Venezuela.

VARSAVSKY, Oscar. **Ciencia, política y científicismo**. Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1994.

WEBER, Max. **‘La ciencia como profesión’ en Ciencia y Política**. La nueva biblioteca. Centro Editor de América Latina, 1980.

SOBRE AS AUTORAS

JUDITH NAIDORF. Doctora en Ciencias de la Educación Investigadora Independiente de Conicet, Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación, Docente regular del Departamento de Ciencias de la Educación Universidad de Buenos Aires, Argentina.

IVANISE MONFREDINI. Programa de Pós-graduação *Stricto Sensu* em Educação, Grupo de Pesquisa (CNPQ), Políticas Públicas em educação: Trabalho e Formação Centro de Ciências da Educação e Comunicação, Universidade Católica de Santos – SP/Brasil.

MARIÁNGELA ROCÍO NAPOLI. Universidad de Buenos Aires, Argentina. doctoranda en Ciencias de la Educación. (Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras). Tema: “El CONCEPTO de utilidad del Conocimiento en los discursos científicos de ellos PDTS de los investigadores. Un análisis del ethos discursivo en los investigadores de que “la ciencia de base” y la “. “Ciencia aplicada”. Profesora y en cartas grado (Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras). Sede de Trabajo: Instituto de Investigación en Ciencias de la Educación- nivel de Profesor secundaria. Miembro del Proyecto UbaCyT “La Movilización del conocimiento” dirigido por Judith Naidorf. Miembro del GT de Clacso: “Ciencia Social Politizada”.

RECEBIDO: 26/06/2019.

APROVADO: 11/07/2019.